



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Meliana
Joaquín Ribes Valero
27/03/2023



Ajuntament
de Meliana

NIF: P4616800A

Comerç

Expediente 1352410Y

BASES REGULADORAS «Premios al uso del valenciano en el comercio local de Meliana 2023»

Primera.- Objeto y naturaleza del premio.

El Ayuntamiento de Meliana convoca esta edición de premios al uso del valenciano en el comercio local, a través de la convocatoria de subvenciones correspondiente de la Diputación de València. El objetivo es promocionar y reconocer a aquellos establecimientos o empresas comerciales y/o de servicios que utilizan el valenciano de manera destacable en su gestión.

Las ayudas contempladas en las presentes bases estarán sujetas a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación en su gestión, así como a los requisitos de eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, siendo el procedimiento seguido el régimen de concurrencia competitiva.

Segunda.- Legislación aplicable.

En todo aquello no previsto en las presentes Bases, se estará al que se dispone en:

- Constitución española 1978.
- La Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril), reguladora de las bases del Régimen Local.
- Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Decreto de 17 de junio de 1955, por el cual se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de 2006, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en la legislación administrativa sobre procedimiento administrativo común, y otras disposiciones de desarrollo.
- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Meliana
Joaquín Ribes Valero
27/03/2023



Ajuntament
de Meliana

NIF: P4616800A

Comerç

Expediente 1352410Y

- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Meliana.

Tercera.- Crédito presupuestario y cuantía de los premios.

El importe correspondiente a los premios que se convocan se hará efectivo con cargo al crédito aprobado en la partida presupuestaria 17 43110 48000 Subvenciones comercio e industria del Presupuesto General para el ejercicio 2023, por un importe de 2.600,00€, de acuerdo con las siguientes categorías:

Premio por el uso del valenciano en la rotulación y en el material impreso

- 1.º premio: 400,00 euros
- 2.º premio: 300,00 euros
- 3.º premio: 250,00 euros
- 4.º premio: 200,00 euros
- 5.º premio: 150,00 euros

Premio por el uso del valenciano aplicado a las nuevas tecnologías y redes sociales

- 1.º premio: 400,00 euros
- 2.º premio: 300,00 euros
- 3.º premio: 250,00 euros
- 4.º premio: 200,00 euros
- 5.º premio: 150,00 euros

Además, se concederá un sello, diploma o galardón que materialice el reconocimiento a los/las premiados/as, como comercio local que promueve y dignifica el uso del valenciano en su actividad.

A las personas y/o empresas premiadas, como receptoras de subvenciones públicas, les resultarán de aplicación las obligaciones que se recogen en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones. Estos premios resultarán compatibles con cualquier otro premio o ayuda.

Por otro lado, y en vista a dar difusión a los Premios y de hacer partícipes a los diferentes comercios y empresas del municipio, el Ayuntamiento destinará una parte de su presupuesto municipal a cubrir los gastos de la campaña promocional, tanto en el aspecto de diseño y ejecución como de la comunicación y publicidad. Si algún premio quedara desierto, la cantidad se destinará a potenciar la campaña promocional de los Premios. Para tal gasto se financiarán hasta un total de 1.400,00€, a cargo de la aplicación presupuestaria 17 43110 22699 Promoción Comercial.

Del mismo modo, con motivo de la entrega de los Premios, se hará una campaña de divulgación de las empresas premiadas en las redes sociales y en la web del Ayuntamiento.

Cuarto.- Publicidad.

A las presentes bases se les dará publicidad a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de València (BOP), a través de la Base de datos nacional de Subvenciones (BDNS) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del

2



AYUNTAMIENTO DE MELIANA

Código Seguro de Verificación: NDAA 7VH7 7P4C YZMU ZZ3L

Bases convocatòria diligenciadas premios uso valenciano al comercio 2023_cas - SEFYCU 3974301

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://meliana.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Meliana
Joaquín Ribes Valero
27/03/2023



Ajuntament
de Meliana

NIF: P4616800A

Comerç

Expediente 1352410Y

Ayuntamiento de Meliana. Sin perjuicio de su difusión a través del BANDO, espacio web municipal y las redes sociales en las cuales participe el Ayuntamiento de Meliana.

Quinta.- Requisitos de los participantes.

Podrá participar cualquier comercio, empresa y servicio con licencia fiscal en Meliana.

Las personas y/o empresas participantes no podrán incurrir en ninguna de las prohibiciones indicadas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tendrán que estar al corriente de las obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Meliana, lo cual se acreditará mediante declaración responsable, autorizando al Ayuntamiento a hacer las comprobaciones correspondientes. La verificación de no ser deudor/a de la Hacienda Municipal se realizará de oficio.

La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases.

Sexta.- Formalización de solicitudes y plazo de presentación.

La convocatoria del premio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de València (BOP) a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

La solicitud de participación en la convocatoria del premio tendrá que formalizarse en el modelo de solicitud que se facilite por la convocatoria que se realice.

La presentación de la solicitud de participación tendrá que realizarse en el plazo que establezca la convocatoria, contado a partir del día siguiente en la publicación en el BOP de València.

Se podrá presentar telemáticamente, al Registro de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Meliana (<https://meliana.sede.dival.es/default.aspx>) o registro de entrada al Ayuntamiento de Meliana, según los casos, o por cualquier de las vías contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la solicitud se indicará la modalidad del premio a la cual optan, y tendrán que presentar la documentación necesaria para acreditar ante el jurado los méritos que crean oportunos para la obtención del premio.

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado facilitado por el Ayuntamiento de Meliana. **ANEXO I.**

Séptima.- Enmienda de errores.

Si la solicitud no reuniera alguno de los requisitos establecidos en estas bases o en la convocatoria correspondiente, se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, enmiende las faltas o acompañe los documentos preceptivos. Si así no lo hiciera, se tendrá por desistida la solicitud.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Meliana
Joaquín Ribes Valero
27/03/2023



Ajuntament
de Meliana

NIF: P4616800A

Comerç

Expediente 1352410Y

Octava.- Criterios de concesión de los premios.

Se formará una Comisión de Valoración, que será la encargada de valorar los méritos presentados de acuerdo con los criterios siguientes:

- Criterios generales:

Siempre que se emplee el valenciano junto con otros idiomas se tendrá que tener en cuenta que el valenciano tendrá una posición deferente.

La empresa ganadora un año del premio de una modalidad no podrá presentarse a la misma modalidad hasta que no pasen dos años. Sí que lo podrá hacer en otra modalidad.

Solo se podrá participar en una modalidad.

MODALIDAD A: Premio a la empresa/comercio o servicio por el uso del valenciano en la imagen corporativa (rotulación exterior e interior, o de vehículos). Se tendrá en cuenta:

1. Usar el valenciano de manera prioritaria en la imagen corporativa: rotulación y etiquetado tanto como el exterior, interior y/o de vehículos. Es decir, no se tendrán en cuenta los letreros que se escriban igual en valenciano y en castellano (o que tengan una diferencia mínima), o que tengan una parte en castellano.
2. Usar el valenciano de manera prioritaria y correcta en el material impreso: publicidad e información comercial; cartas y menús diarios, bolsas comerciales, facturas y albaranes, folletos comerciales y publicitarios, etiquetado, pegatinas y envoltorios; publicidad en prensa, en libritos de fallas o de asociaciones,... etcétera. En cuanto a las cartas de menús, tienen que estar escritas, al menos, en valenciano. Además, si se acompaña otros idiomas, la versión en valenciano tiene que ser la preferente tipográficamente.
3. En los anuncios publicitarios, se valorará que, independientemente de la lengua en que esté el nombre de la empresa, el anuncio tiene que llevar más texto o audio, y este texto o audio tiene que estar exclusivamente y específicamente en valenciano.
4. En los impresos publicitarios y comerciales (flyers, dípticos...), hashtags, carteles, envoltorios, bolsas, pegatinas, se valorará que estén exclusivamente y específicamente en valenciano, es decir, no se tendrán en cuenta las propuestas que se escriban igual en valenciano y en castellano, o que tengan una parte en castellano. En cuanto a los impresos, pueden haber otras versiones en otros idiomas.
5. Usar el valenciano en la atención al público.
6. Usar habitualmente o de manera prioritaria el valenciano en la política comunicativa de la entidad.

4



AYUNTAMIENTO DE MELIANA

Código Seguro de Verificación: NDAA 7VH7 7P4C YZMU ZZ3L

Bases convocatòria diligenciadas premios uso valenciano al comercio 2023_cas - SEFYCU 3974301

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://meliana.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Meliana
Joaquín Ribes Valero
27/03/2023



Ajuntament
de Meliana

NIF: P4616800A

Comerç

Expediente 1352410Y

7. Llevar a cabo actuaciones para potenciar la formación en valenciano y del valenciano del personal del establecimiento.

MODALIDAD B: Premio por el uso del valenciano aplicado a las nuevas tecnologías: redes sociales (facebook, instagram, twitter, youtube, entre otros), las nuevas tecnologías (páginas web, y app) y el software (gestión administrativa, entre otros). Se tendrá en cuenta:

1. Las páginas web, si son bilingües o plurilingües tienen que tener la página de inicio en valenciano o dar la opción de elegir la versión en valenciano antes de acceder a los contenidos.
2. En cuanto a las redes sociales, si la red muestra la posibilidad que los perfiles personales seleccionen el idioma de preferencia en que quieren que se los traduzcan las comunicaciones, como por ejemplo en facebook, se valorará que las comunicaciones se hagan en valenciano en exclusiva. Si no hay esa opción, como en whatsapp, y el establecimiento hace las comunicaciones en más de un idioma, la versión en valenciano tendrá que ser la preferente.
3. La corrección lingüística de la página web, las redes sociales y los materiales publicitarios informativos.
4. El uso normativo del valenciano.
5. El volumen del material que comporte el uso del valenciano.
6. El periodo de tiempo que promueve el uso del valenciano en el pueblo y las actitudes positivas respecto a la potenciación del valenciano en el ámbito comercial municipal.

Novena.- Inscripción.

La solicitud (**Anexo I**) se tiene que acompañar de la documentación siguiente:

- Habrá que aportar un **dosier explicativo** de la actividad justificativa en valenciano (máximo 20 hojas), donde se incluyan los méritos alegados, fotografías y datos justificativos.
- Además, tendrá que aportar una **Ficha de tercero**, debidamente rellenada, para la ordenación de transferencia a su favor, según el modelo existente. Esta ficha contendrá los datos fiscales identificativos del tercero y de su cuenta corriente, certificada por su Entidad Financiera o certificado bancario de titularidad de cuenta. (**Anexo II**).
- Fotocopia del **NIF** del establecimiento (o DNI en caso de autónomos).

Décima.- Términos de admisión de propuestas, fallo del jurado y entrega de premios.

La presentación de la solicitud de participación tendrá que realizarse en el plazo que establezca la convocatoria, contado a partir del día siguiente en la publicación en el BOP de València.

5



AYUNTAMIENTO DE MELIANA

Código Seguro de Verificación: NDAA 7VH7 7P4C YZMU ZZ3L

Bases convocatòria diligenciadas premios uso valenciano al comercio 2023_cas - SEFYCU 3974301

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://meliana.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Meliana
Joaquín Ribes Valero
27/03/2023



Ajuntament
de Meliana

NIF: P4616800A

Comerç

Expediente 1352410Y

El fallo del jurado se comunicará en la web municipal y será inapelable.

La entrega de premios se comunicará de manera personal a los ganadores y de forma general por la web del Ayuntamiento de Meliana, también está prevista la celebración de un acto de entrega presencial que se anunciará con la suficiente antelación.

Undécima.- Comisión de valoración o Jurado.

A efectos de conceder los Premios al uso del valenciano en el comercio local de Meliana se designará una comisión de valoración, que actuará de jurado, y estará compuesta por:

- Presidente/a: el Alcalde-Presidente, concejal/a de Fomento Económico o la persona en quien delege, con voz y voto.
- Vicepresidente/a: concejal/a de Promoción del Valenciano o la persona en quien delege, con voz y voto.
- Vocal: el/la técnico/a AFIC o la persona en quien delege, con voz y voto.
- Vocal: el/la técnico/a de Biblioteca/Cultura o la persona en quien delege, con voz y voto.
- Vocal: el/la técnico/a de Promoción del uso del Valenciano.

El/la técnico/a AFIC o la persona en quien delege, actuará como secretaria.

La Comisión de Valoración levantará acta de la relación de premiados. Este documento será uno de los elementos integrantes de la cuenta justificativa de la subvención, junto con el certificado de Intervención y de la documentación que acredite el patrocinio de la Diputación de València.

La comisión en la primera reunión, como acto primero, fijará respecto a cada criterio de cada modalidad, la orquilla de puntuación posible.

La Comisión de Valoración puede declarar desierto algún premio, o algunos premios, si considera que las propuestas presentadas no presentan un nivel aceptable de uso del valenciano.

La Comisión de Valoración está facultada para resolver cualquier duda que se plantee y para tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del procedimiento, en todo aquello que no esté previsto en estas bases.

Docena.- Pago y entrega de los premios.

Premio económico. El pago del premio se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que se ha facilitado en la documentación presentada.

Acto de entrega. El Ayuntamiento de Meliana hará pública la fecha, hora y lugar del acto de entrega de premios. En caso de que no fuera posible realizar dicho acto, el premio se entregaría de todos modos pero sin la celebración de ningún acto público.

Decimotercera.- Publicación.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Meliana
Joaquín Ribes Valero
27/03/2023



Ajuntament
de Meliana

NIF: P4616800A

Comerç

Expediente 1352410Y

Los premios, así como los/las beneficiarios/as de estos, serán objeto de publicación conforme a las normas de la Ley General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como en la Web del Ayuntamiento de Meliana.

Decimocuarta.- Promoción y difusión.

El Ayuntamiento de Meliana librará un galardón de reconocimiento a los/las ganadores/as, y dará difusión de dichos premios en las redes sociales municipales y en el web del Ayuntamiento.

El hecho de tomar parte en el concurso implica la plena aceptación de estas bases.

Quincena.- Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.

Los premios regulados en las presentes bases serán compatibles con cualquier otra subvención o ayuda económica, pública o privada, que tenga la misma finalidad y persona beneficiaria.

El incumplimiento de las condiciones impuestas para conseguir la ayuda o el falseamiento de datos supondrán la inmediata pérdida del premio, con la reclamación al interesado de la cantidad dispuesta y el no poder solicitar posteriores subvenciones.

Decimosexta.- Controversias de las presentes bases.

En caso de duda o interpretación de las bases, convocatoria, acuerdo de resolución o cualquier otro documento del expediente, resolverá el órgano concedente, pudiendo, en el supuesto de que lo considere necesario, solicitar informe del Jurado.

Decimoséptima.- Notificaciones.

Todas las notificaciones a las cuales se hace referencia en las presentes Bases, que se tengan que realizar a los solicitantes o beneficiarios, serán objeto de publicación, para tratarse de actas integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo sucesivo, todas las publicaciones relacionadas con las presentes Bases se realizarán a través del Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Meliana.

Decimooctava.- Causas y procedimiento de reintegro de las ayudas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta el día en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos recogidos en la LGS.

Por lo que respecta a la naturaleza de estos créditos a reintegrar habrá que ajustarse a lo que se dispone en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7



AYUNTAMIENTO DE MELIANA

Código Seguro de Verificación: NDAA 7VH7 7P4C YZMU ZZ3L

Bases convocatòria diligenciadas premios uso valenciano al comercio 2023_cas - SEFYCU 3974301

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://meliana.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Meliana
Joaquín Ribes Valero
27/03/2023



Ajuntament
de Meliana

NIF: P4616800A

Comerç

Expediente 1352410Y

El procedimiento de reintegro se regirá por lo que se dispone en el capítulo II Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluido en una lista que se publicará en el Tablón de anuncios o por cualquier otro medio, en la cual figurarán los beneficiarios y el importe de la ayuda.

Decimonovena.- Protección de datos.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal y la información facilitada por los solicitantes serán incorporadas y tratadas en un fichero informatizado del cual es responsable el Ayuntamiento de Meliana, la finalidad del cual es facilitar la gestión administrativa que le es propia. El interesado/da podrá, en todo momento, y en conformidad con la legislación vigente, ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación por medio de solicitud dirigida al Ayuntamiento.

Veintena.- Recursos.

La resolución que se dicte al amparo de las presentes bases agota la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que la haya dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de la ciudad de València, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución. Sin embargo, en el supuesto de que se interponga el recurso potestativo de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 20 de marzo de 2023. Certifico.

El secretario, Joaquín Ribes Valero.

Meliana, en la fecha de la firma.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Meliana
Joaquín Ribes Valero
27/03/2023



Ajuntament
de Meliana

NIF: P4616800A

Comerç

Expediente 1352410Y

ANEXO I «Premios al uso del valenciano en el comercio local de Meliana 2023»

PREMIO: PROPUESTA DE CANDIDATURA

1. Establecimiento comercial o empresa que se presenta al premio

Nombre _____
Nombre de la persona que la representa _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____
Web _____
Perfil en redes sociales _____

2. Persona, establecimiento comercial, empresa, que la propone

Nombre _____
Nombre de la persona que la propone _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____
Web _____
Perfil en redes sociales _____

3. Categoría a la que se presenta: Modalidad A o B (marcar con un círculo)

Declaración Responsable:

Yo, _____ con DNI _____

Reconozco:

- No incurrir en ninguna de las prohibiciones indicadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Meliana, y se autoriza al Ayuntamiento de Meliana a hacer las comprobaciones correspondientes.
- Los datos que figuran en la solicitud y en la documentación aportada son ciertos.

Firmado:

En Meliana _____ de _____ del 2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Meliana
Joaquín Ribes Valero
27/03/2023



Ajuntament
de Meliana

NIF: P4616800A

Comerç

Expediente 1352410Y

ANEXO II «Premios al uso del valenciano en el comercio local de Meliana 2023»

SOLICITUD DE APERTURA / MODIFICACIÓN DE FICHA **DE TERCERO** Y PAGO POR TRANSFERENCIA

DATOS PERSONALES

1.- 1er Apellido: _____ 2º Apellido: _____
Nombre: _____
Razón Social: _____

2.- Vía Pública: _____ N.º: _____ Piso: _____ Puerta: _____
Población: _____ Provincia: _____
Código Postal: _____

3.- C.I.F./N.I.F.: _____ Teléfono: _____
Fax: _____ Correo Electrónico: _____

Visto y aprobado: EL TERCERO,

Firmado: _____

DATOS BANCARIOS

Entidad Financiera (Banco o Caja): _____ Sucursal: _____
IBAN ENTIDAD SUCURSAL D. C. NUM. CUENTA
ES _____

Declaro que son ciertos los datos arriba reflejados y que identifican la cuenta y la entidad financiera mediante las cuales deseo recibir los pagos procedentes del Ayuntamiento de Meliana.

FIRMADO:

En calidad de:
N.I.F. núm:

Certificamos que la cuenta señalada figura abierta en esta Entidad a nombre del interesado arriba indicado:
(Firma y Sello de la Entidad financiera):

